

Universidad Nacional Autónoma de México

Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico - UNAM

Auditoría de Desempeño: 2019-4-99A3Q-07-0124-2020

124-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la realización de la investigación científica y desarrollo tecnológico contribuyó a la solución de problemas nacionales.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance de la auditoría al programa presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” (Pp E021) comprenderá los resultados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en 2019, respecto de la prestación de servicios para desarrollar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación mediante la coordinación y la orientación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; el apoyo de proyectos a partir de la evaluación para su aprobación y la autorización de apoyos, la verificación administrativa de sus avances y la difusión de los resultados de los proyectos; así como la incorporación de los investigadores y académicos en el Sistema Nacional de Investigadores, a efecto de generar conocimiento y contribuir a la solución de problemas nacionales; la economía en la aplicación de los recursos asignados y la revisión de los mecanismos de control y seguimiento.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E021.

Antecedentes

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) fue fundada en 1910 con el objeto primordial de “realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional”; ^{1/} con la emisión de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma del 26 de julio de 1929, se precisó que ésta tiene “por fines impartir la educación superior y organizar la investigación científica, principalmente la de las condiciones y problemas nacionales, para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad (...)”. ^{2/}

Con la publicación, en 1945, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, vigente en 2019, se reintegra en sus fines la formación de investigadores y profesores universitarios, para quedar de la manera siguiente “impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura”. ^{3/}

De esta manera la investigación se constituyó en una de las principales funciones que la Ley Orgánica referida mandató realizar a la UNAM, la cual se realiza mediante tres subsistemas: el de Facultades y Escuelas (SFyE), el de Humanidades (SH) que comprende también a las Ciencias Sociales, y el de Investigación Científica (SIC). Este último subsistema tiene entre sus objetivos acrecentar la cantidad de proyectos de investigación; fomentar el ingreso y la formación de jóvenes científicos, y promover la vinculación de la ciencia con la sociedad para atender mejor sus necesidades. ^{4/}

La Coordinación de la Investigación Científica (CIC) forma parte del SIC entre cuyos objetivos se menciona el de impulsar y fortalecer la investigación científica; promover y fortalecer programas de investigación y desarrollo tecnológico vinculados con las necesidades del país, y difundir el estado que guarda la investigación científica en la UNAM. ^{5/}

La estructura de la red institucional que conforma el sistema científico mexicano se ha transformado a lo largo del tiempo. En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1983-1988 se señaló que “(...) en ciertas disciplinas científicas la investigación de enfoque moderno

^{1/} Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, Compendio de la Legislatura Universitaria.

^{2/} **Diario Oficial**, 26 de julio de 1929.

^{3/} **Diario Oficial**, 6 de enero de 1945.

^{4/} Véase página Web de la UNAM: <https://www.unam.mx/acerca-de-la-unam/organizacion>, consultada el 11 de febrero de 2020.

^{5/} **Ibid.**

comenzó hace ya varios decenios. Ello ha permitido generar algunos conocimientos científicos y el desarrollo de tecnologías propias que han alcanzado niveles de excelencia en algunas disciplinas como en ciencias agropecuarias, biomedicina, física y algunas áreas de la ingeniería. No obstante, la mayoría de los núcleos en que se realiza actividad científica intensa y de buena calidad permanecen aislados del entorno que podría dar trascendencia práctica a sus logros”.^{5/}

En el mismo documento, se añade que “las relaciones entre centros de investigación y desarrollo (...) son prácticamente inexistentes; los cuerpos técnicos del gobierno, que pueden constituir un eficaz puente de comunicación entre las necesidades de innovación tecnológica del sector público y los centros de investigación, son una posibilidad que prácticamente no se aprovecha”.

A efecto de atender dicha problemática, se formuló el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y Científico (PRONDETYC) 1984-1988, orientado a modernizar y hacer más competitivo el aparato productivo; tener dominio sobre la tecnología importada; reforzar la investigación científica y tecnológica, y articularla con la solución de los problemas económicos y sociales del país; alcanzar mayor capacidad de formación de especialistas en ciencias y tecnología, y difundir más ampliamente información científica y tecnológica a los productores y a la población en general.^{7/}

En el sexenio de 1988 a 1994 se llevó a cabo una reorientación en materia de ciencia, al pasar de las formas institucionales a la formulación e implantación de programas de modernización, así como una reconstrucción de la actividad ciencia y tecnología del país, este proyecto quedó plasmado en el Programa Nacional de Ciencia y Modernización Tecnológica (PNCMT) 1990-1994, ya que se reconoció la relación entre la ciencia básica y el desarrollo tecnológico.

En ese periodo, la política científica tuvo tres objetivos: mejorar y ampliar la formación de recursos humanos para la ciencia y la tecnología; articular la actividad científica del país con las corrientes mundiales del conocimiento y contribuir al entendimiento de la realidad y de los problemas nacionales en las diversas áreas de la actividad científica; mientras que la política tecnológica se orientó a: elevar la capacidad tecnológica del país para atender las demandas de bienestar de la población; asegurar la participación complementaria de los productores y el gobierno en el desarrollo tecnológico del país, para incrementar la productividad y la competitividad del aparato productivo y, apoyar con tecnologías modernas y adecuadas a las condiciones del país.^{8/}

No obstante lo anterior, el tema de la investigación científica y el desarrollo tecnológico adquirió carácter constitucional con la reforma al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) realizada el 5 de marzo de 1993, en cuya fracción V, se

^{5/} **Diario Oficial**, 31 de mayo de 1983. El PND 1983-1988 fue el primer documento elaborado en términos del artículo 21 de la Ley de Planeación del 5 de enero de 1983.

^{7/} **Diario Oficial**, 26 de noviembre de 1984.

^{8/} Secretaría de Programación y Presupuesto, **Programa Nacional de Ciencia y Modernización Tecnológica 1990-1994**.

mandató que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, por lo que el Estado apoyará la investigación e innovación científica y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes; ^{9/} sin embargo, su reglamentación se realizó seis años después con la emisión, en 1999, de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica (LFICT), la cual tuvo como objeto, entre otros, establecer los principios con los que el Gobierno Federal apoyaría las actividades de investigación científica, tecnológica y desarrollo tecnológico que realicen personas o instituciones de los sectores público, social y privado, así como determinar los instrumentos mediante los cuales cumpliría con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica. ^{10/}

Con la reforma a la fracción V, del artículo 3º constitucional, efectuada el 15 de mayo de 2019, se incorporó el concepto de innovación, como la habilidad de administrar el conocimiento creativamente para responder a demandas articuladas del mercado, por tal razón constituye una de las formas más eficientes para que una empresa se diferencie de sus competidores y le permita construir ventajas competitivas reales, y se precisó que los instrumentos mediante los cuales el Gobierno Federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica serán las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia, por lo que en el texto actual del citado artículo, se indica que “toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ello, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia”. ^{11/}

En la planeación nacional de mediano plazo del periodo 1995-2018, el Gobierno Federal reconoció que México no disponía de una ciencia y tecnología que permitiera la transformación de las estructuras productivas y la explotación racional de los recursos naturales del país, debido a la falta de políticas adecuadas a corto, mediano y largo plazo; un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología desorganizado; y la desvinculación de la ciencia y tecnología con las necesidades sociales.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se hace referencia al sector de ciencia y tecnología en cinco renglones, al señalar que “el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas”, ^{12/} sin que se definan objetivos específicos para el desarrollo

^{9/} **Diario Oficial**, 5 de mayo de 1993.

^{10/} **Diario Oficial**, 21 de mayo de 1999.

^{11/} **Diario Oficial**, 15 de mayo de 2019.

^{12/} **Diario Oficial**, 12 de julio de 2019.

de la investigación científica en los próximos 6 años. Respecto del programa sectorial correspondiente, a la fecha de integración de este informe, no ha sido publicado por el Ejecutivo Federal, por lo que se carece de una política de Estado definida en materia de ciencia y tecnología.

La UNAM, junto con las demás Unidades Responsables (UR) de operar el programa, definieron que la problemática que buscan atender se refiere a la falta de apoyos a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo para la generación de conocimiento y/o solución de problemas nacionales.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se consideró de relevancia el programa presupuestario E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico” para apoyar el desarrollo de proyectos que contribuyan al bienestar, al asignarle 14,362,999.2 miles de pesos, de los cuales el 61.4% (8,814,227.5 miles de pesos) correspondió a la UNAM.

Los recursos del programa presupuestario E021 que anualmente recibe la Universidad Nacional Autónoma de México se destinan al pago de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales; por ello, los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que desarrollan se financian con recursos externos, provenientes principalmente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Resultados

1. Aplicación de los recursos aprobados

En 2019, por medio del programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico”, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) erogó 9,108,872.4 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.3% (294,644.9 miles de pesos) respecto del aprobado por 8,814,227.5 miles de pesos, destinado a la ejecución de 7,576 proyectos de investigación científica y humanística.

De lo anterior, si bien el incremento por 294,644.9 miles de pesos fue autorizado, la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a la UNAM mostró deficiencias, debido a que los 8,814,227.5 miles de pesos aprobados que tenían como propósito desarrollar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, se ejercieron principalmente en salarios para el personal docente, funcionario-docente, asignatura y contractual con la representación sindical, sin que la dependencia acreditara cómo el pago de dichos conceptos se vinculó a los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, lo cual limitó determinar la forma en la que la operación del Pp E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico”, a cargo de la UNAM, contribuyó a la generación de conocimiento y solución de problemas nacionales, debido a que el ente fiscalizado no dispuso de información que permitiera verificar que su administración de los recursos federales se realizó con base en resultados y en observancia a los criterios eficacia y economía, transparencia y rendición de cuentas.

En 2019, la UNAM reportó en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la erogación de recursos por 9,108,872.4 miles de pesos por medio de 112 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), monto mayor en 3.3% (294,644.9 miles de pesos) respecto del aprobado por 8,814,227.5 miles de pesos, lo cual correspondió con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019.

Respecto de la erogación de los recursos y la emisión de las 112 CLC, la UNAM no acreditó con evidencia documental que la contabilidad gubernamental se llevó de manera adecuada en la erogación de los recursos del Pp E021, realizando la ministración de recursos con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, la entidad fiscalizada en el año de revisión careció de sistemas de información que le permitieran registrar de manera armónica las operaciones presupuestarias conforme a las partidas programático-presupuestales definidas por la Administración Pública Federal, que generara estados financieros confiables, oportunos, comprensibles y comparables, lo que tuvo como consecuencia que los recursos ejercidos no se encontraran debidamente justificados y comprobados.

Las irregularidades detectadas en este resultado se comunicaron a la Contraloría de la Universidad Nacional Autónoma de México mediante el oficio número DGADPP/057/2021 del 20 de enero de 2021.

Hechos posteriores

La UNAM indicó que en el presupuesto ejercido "(...) se incluyeron 95 códigos (de un total de 12,738 códigos) en los que se registró el gasto de este Programa (...) pero que si corresponden a entidades académicas en las que se desarrolla investigación (...) no obstante, tenemos conciencia de este tipo de errores (...) por lo que para el ejercicio 2021, se implementará en la UNAM un nuevo código programático armonizado al 100% con el código programático de la APF (...)". Derivado de lo anterior, la universidad proporcionó el nuevo código programático autorizado por las direcciones generales de Presupuesto y de Control Presupuestal de la UNAM, el cual contará con 19 campos con los cuales identificará el recurso ejercido, precisando el programa presupuestario de donde se obtiene el recurso, el proyecto al que va dirigido, la dependencia que eroga el recurso, entre otros aspectos, con lo que se podrá vincular el presupuesto con los proyectos en desarrollo; sin embargo, dicho programático aún se encuentra en la fase de prueba.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México diseñe e implemente un sistema que le permita vincular los recursos ejercidos mediante el programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" a cada uno de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que desarrolla la universidad, con el propósito de contar con una adecuada administración de los recursos con eficiencia,

eficacia y economía, que le permita identificar su contribución a la generación de conocimiento y solución de problemas nacionales, a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 y 58, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México acredite la erogación de recursos del programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico", en 2019, reportada en las 112 Cuentas por Liquidar Certificadas y diseñe e implemente un mecanismo que le permita registrar de manera armónica las operaciones presupuestarias conforme a las partidas programático-presupuestales definidas por la Administración Pública Federal que generara estados financieros confiables, oportunos, comprensibles y comparables, con el propósito de contar con una adecuada ministración de recursos con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuenta, a efecto de dar cumplimiento lo establecido en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 16, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

2. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

En 2019, el diseño programático-presupuestal del programa presupuestario (Pp) E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" presentó deficiencias para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que éstos no fueron suficientes para medir la eficacia y eficiencia del programa.

El Pp E021 se clasificó con la modalidad "E", definida como prestación de servicios públicos, debido a que realiza funciones de gobierno al apoyar la investigación científica y desarrollo tecnológico, en particular, en las Instituciones de Educación Superior, a efecto de que éstas generen conocimiento y contribuyan a la solución de problemas nacionales.

En 2019, el programa fue operado por 12 unidades responsables (UR), ^{13/} una de las cuales, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), es la responsable de la MIR, ya que es la encargada de integrar la información relativa al cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa.

^{13/} En 2019, la operación del Pp E021 estuvo a cargo de doce unidades responsables: Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Politécnico Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, El Colegio de México, A.C., Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Tecnológico Nacional de México y la Subsecretaría de Educación Media Superior.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, se anexó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, la cual integró los objetivos, indicadores y metas a cumplir en el ejercicio fiscal en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en la cual se incluyen actividades específicas de las UR que erogan recurso de dicho programa, entre ellas de la UNAM.

Además, se constató que las UR que operan el Pp E021 revisaron y actualizaron la MIR para el ejercicio fiscal 2019 identificando los objetivos e indicadores aplicables a cada una de ellas de acuerdo con sus actividades sustantivas, de lo anterior, se verificó que la UNAM participa en el 45.8% (11) de los 24 indicadores incluidos en el matriz.

Respecto de la alineación del Pp E021 con la planeación nacional, se constató que se vinculó con la directriz “Desarrollo económico incluyente” y con el tema “Ciencia y Tecnología” del apartado III. “Economía” del PND 2019-2024, lo que permitió identificar que el objetivo de nivel de fin es congruente con el compromiso superior al que se contribuirá con la implementación del programa. En correspondencia con lo anterior, el Pp E021 se enfoca a la prestación de servicios para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados a la generación de conocimiento para resolver los problemas nacionales, a efecto de contribuir al desarrollo económico incluyente del país.

Como hecho posterior, el 6 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, el cual considera la Estrategia prioritaria 2.7 “Garantizar el derecho de la población en México a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, mediante el impulso a la investigación científica, humanística y tecnológica”, lo anterior permitirá a las UR de operar el Pp E021, entre ellas la UNAM, efectuar su vinculación con las directrices de mediano plazo en ejercicios posteriores.

En lo que se refiere a la determinación del problema público que justificó la erogación de los recursos presupuestarios del Pp E021, se identificó que, para 2019, las UR que operaron el Pp E021 determinaron su objetivo como: “desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de los problemas nacionales”, el cual fue congruente con la definición del problema público que pretendieron contribuir a atender, referente a que “los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo no cuentan con apoyo para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de los problemas nacionales”.

Al respecto, la ASF considera que, aun cuando el objetivo del programa fue congruente con la problemática definida, ésta concierne a un problema institucional, como es la insuficiencia de los apoyos para cubrir sus gastos de operación y no corresponde a la de una política pública nacional que deba atenderse en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; además, tanto la problemática, como el objetivo fueron definidos sin un diagnóstico que sustentara la razón del ser del programa, así como el origen, comportamiento y consecuencias del mismo, que permitiera conocer la naturaleza y el entorno del mismo, lo que posibilitaría resolverlo (establecer las acciones para solventar cada una de las causas que lo originan); contar con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre sus orígenes y

consecuencias; identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta por medio de la operación del programa presupuestario E021, y que incluyera el análisis de los involucrados en el problema.

En 2019, las Instituciones de Educación Superior (IES) que se encuentran fiscalizándose: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) no contaron con una homogeneización de la definición de “generación de conocimiento”, debido a que mientras la UNAM y la UAM informaron que el conocimiento se desarrolla en diferentes momentos de la investigación, desarrollo y conclusión de proyectos, así como de la publicación de los resultados de los mismos, el IPN y el CINVESTAV indicaron que el conocimiento surge de los resultados obtenidos derivado de apoyo y desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, lo cual denota una deficiente coordinación entre las IES que operan el Pp E021 para la definición del fin que pretenden alcanzar con la erogación de recursos del programa, lo que dificulta que las cuatro IES cumplan con los objetivos de los niveles de Fin y de Propósito establecidos en la matriz, orientados a contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la realización de proyectos de investigación que se vinculen con la generación del conocimiento y con los diversos sectores para resolver los problemas nacionales.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; respecto de la necesidad de coordinación entre las IES que operan el Pp E021 para la definición del fin que pretenden alcanzar con la erogación de recursos del programa, ésta se reportó únicamente en el resultado núm. 8 “Generación de conocimiento”, del presente informe).

En lo que corresponde al análisis vertical de la MIR 2019 del Pp E021, se identificó que, en términos generales, establece una adecuada relación de causa-efecto entre los diferentes niveles, ya que las UR de operar el Pp E021, en las que se incluyen IES por auditar contaron con actividades para la atención de los factores causales, mismas que están directamente relacionadas con los componentes que pretenden generar para contribuir a la atención del problema público relativo a la falta de apoyo de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación para la generación de conocimiento y/o favorecer la solución de los problemas nacionales; sin embargo, se presentaron deficiencias, en términos de que el objetivo de nivel de propósito se relaciona con el problema público el cual carece de un diagnóstico previo que sustentara la razón del ser del programa, así como el origen, comportamiento y consecuencias del mismo; la duplicación de indicadores en el nivel de componente, relacionados con el otorgamiento de recursos para mobiliario y equipo, al separar lo dirigido a los centros e institutos de investigación científica y tecnológica y, por otro lado, a los centros de investigación del IPN específicamente; asimismo, se cuentan con indicadores que tienen como propósito la elaboración de programa de actividades de equipamiento y mantenimiento, los cuales no toman en cuenta la ejecución de dichas actividades.

Del análisis horizontal de la MIR del Pp E021, se identificó que, en lo general, los indicadores permiten medir la operación de las IES por auditar en materia de registro de investigadores y académicos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI); el apoyo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación mediante la evaluación, autorización y verificación de éstos, y la generación de publicaciones y divulgación de los resultados de dichos proyectos, a efecto de generar conocimiento; sin embargo, se presentaron deficiencias en 13 (54.2%) de los 24 indicadores, en términos de que no se señala como se medirá la solución de problemas nacionales a partir del desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; no se acotan los indicadores a la prestación de servicios que se lleva a cabo a partir de la erogación de los recursos del Pp E021; se establecen programas de mantenimiento y equipamiento sin asegurar la implementación de las acciones para cumplir con éstos, y se incorporaron indicadores en los que se mide el otorgamiento de recursos financieros.

Las deficiencias identificadas relacionadas con la falta de un diagnóstico que incluya información cualitativa y cuantitativa sobre la problemática que da origen a la erogación de recursos públicos, mediante el Pp E021, así como las identificadas en el análisis de la lógica vertical de los objetivos del programa y de la lógica horizontal respecto del diseño de los indicadores de la MIR del programa compromete que los recursos son administrados con eficiencia, eficacia y economía para cumplir con los objetivos para los que fueron destinados.

En lo que corresponde a la incorporación de la información para medir el alcance de los objetivos y metas, en 2019, las IES fiscalizadas no contaron con criterios específicos para tal efecto referentes a los proyectos en desarrollo de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los sectores público y privado, así como de la plantilla de investigadores que se incorporan en el SNI y de publicaciones realizadas de los resultados de los proyectos, lo cual denota una falta de coordinación por parte de las unidades responsables de operar el programa para contar con mecanismos de medición que les permitan valorar de forma adecuada la contribución de las actividades implementadas en la atención del problema público y sus efectos.

En este contexto, y atendiendo la metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño, se considera que es necesario que la Secretaría de Educación Pública (SEP), como cabeza sectorial, de las unidades responsables de operar el Pp E021 realice las acciones necesarias para que de manera coordinada, actualicen el diagnóstico que justifique la operación del programa, se realicen mejoras y se perfeccione la MIR del mismo, a efecto de que dicha matriz funcione como una herramienta de planeación estratégica.

2019-0-11100-07-0124-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de coordinadora de sector, realice las acciones necesarias para que, en coordinación con las Unidades Responsables de la operación del programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" actualicen el diagnóstico que justifica la operación del programa, mejoren y perfeccionen la Matriz de Indicadores para Resultados del mismo, a fin de que los objetivos e

indicadores de la matriz se encuentren relacionados con el problema y el objetivo que se defina en el diagnóstico que elaboren y que ésta funcione como una herramienta de planeación estratégica, con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-003 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con las Unidades Responsables del Programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" elaboren un diagnóstico que sustente la razón del ser del programa y, con base en ello, definan la problemática que pretenden contribuir resolver con su operación, así como el objetivo del mismo, con el propósito de establecer las causas de su origen, el comportamiento y las consecuencias de la operación del programa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados "Definición del problema", "Análisis del problema" y "Definición del objetivo", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-004 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con las Unidades Responsables del Programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" rediseñen la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de tal forma que permita evaluar el desempeño del programa y el avance en la atención del problema público que se pretende atender con el mismo, a fin de que los objetivos e indicadores de la matriz se encuentren relacionados con el problema y objetivo definidos en el diagnóstico que elaboren, con objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados 2. "Análisis de la lógica horizontal" y 3. "Análisis de la lógica horizontal", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 8 - Acción 2019-4-99A3Q-07-0124-07-013

3. Coordinación de la UNAM en la orientación de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación del Pp E021

En 2019, la UNAM llevó a cabo la coordinación de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación por medio de los 79 planes de desarrollo de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, los cuales se alinearon con las 9 líneas de acción en la materia establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 de la universidad.

Respecto de los Informes y resultados obtenidos de la implementación de los planes de desarrollo de las facultades, la UNAM contó con el “Portal Informes de Actividades” que integró la totalidad de los informes anuales de cada entidad académica, los cuales se rinden por parte de los titulares de las entidades académicas de la entidad fiscalizada; sin embargo, no se identificó la vinculación de los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con los resultados de los planes de desarrollo de las facultades, escuelas, institutos y centros de investigación.

A la fecha de integración del presente informe, el Plan Nacional de Innovación (PNI) que deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 no ha sido publicado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como responsable de su elaboración, en el que se integre el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; respecto de la necesidad de contar con un Plan Nacional de Innovación, ésta se reportó únicamente en el Informe de Auditoría de la auditoría núm. 386-DE “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas”, a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología).

En lo que corresponde a la vinculación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con la planeación nacional, la universidad informó que tiene presente en sus desarrollos y en su interacción con los distintos poderes y niveles de gobierno el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECITI) 2014-2018.

Al respecto, se considera que, para los ejercicios subsecuentes, la UNAM requiere vincular los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación apoyados con el Pp E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” con el programa sectorial en la materia que emita el Ejecutivo Federal para cumplir con sus objetivos nacionales, a efecto de que la universidad se encuentre en la posibilidad de relacionarse con los diversos sectores públicos, dando atención a lo establecido en el efecto causado por el problema público referente a la falta de vinculación de las instituciones educativas con los diversos sectores públicos y privados.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México elabore e implemente mecanismos para vincular los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con los sectores públicos y las áreas de conocimiento que se establezcan en el programa sectorial en la materia, a efecto de que el desarrollo de dichos proyectos contribuya a la atención de los problemas nacionales, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al efecto que genera el problema público del programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" referente a la falta de vinculación de las instituciones educativas con los diversos

sectores públicos y privados, e informe Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

4. Evaluación y autorización de apoyo para los proyectos

En 2019, la UNAM contó con 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, de los cuales el 30.8% (2,332), iniciaron su ejecución en el mismo año; sin embargo, de éstos la universidad no contó con la totalidad de la evidencia, en su caso, sobre la evaluación, aprobación y asignación de recursos de los mismos.

De los 2,332 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que comenzaron su desarrollo en el ejercicio fiscal sujeto a fiscalización, de 1,026 (44.0%), su evaluación se llevó a cabo a partir de la aprobación, por parte de los Consejos Técnicos de Humanidades y de Investigación Científica, de los programas de trabajo de 773 investigadores y académicos responsables de los mismos que integran parte de la plantilla de la universidad, los cuales son cargados en el Sistema de Informes Académicos de Humanidades (SIAH) y el Sistema para la Administración de Movimientos Académicos Administrativos (SAMAA); sin embargo, en dichos programas de trabajo la universidad no incorporó para cada uno de los 1,026 proyectos, el recurso financiado en el ejercicio fiscal para éstos y, en específico, del Pp E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico”.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; respecto de la falta de vinculación de los recursos erogados mediante el programa presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, ésta se reportó únicamente en el resultado núm. 1 “Aplicación de los recursos aprobados”, del presente informe).

Respecto de 1,179 (50.6%) proyectos, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) de la UNAM informó que dichos proyectos los aprobó mediante tres programas: 754 (63.9%) por medio del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), 339 (28.8%), por el Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME), y 86 (7.3%), por la Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB).

Con el acceso al Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA), se constató que los 754 proyectos financiados por el PAPIIT fueron evaluados y aprobados por los comités de evaluación con base en lo establecido en las convocatorias y apoyados por los árbitros que revisan la calidad, factibilidad y credibilidad de dichos proyectos; sin embargo, la universidad no acreditó con evidencia la evaluación y aprobación de los 425 proyectos restantes apoyados por el PAPIME y la INFOCAB.

Asimismo, la entidad fiscalizada no contó con documentación en la que se identificara el recurso asignado a cada uno de los proyectos y, en específico, el recurso del Pp E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico”.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; respecto de la falta de vinculación de los recursos erogados mediante el programa presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, ésta se reportó únicamente en el resultado núm. 1 “Aplicación de los recursos aprobados”, del presente informe).

En lo que corresponde a 56 (2.4%) proyectos, éstos fueron aprobados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y los 71 (3.0%) restantes por diversas convocatorias, de los cuales la UNAM no proporcionó evidencia documental sobre su participación en la evaluación y aprobación de los mismos, a efecto de contar con los elementos suficientes para otorgar apoyo para su desarrollo por medio del Pp E021, debido a que estos proyectos fueron parte de la información reportada en la MIR 2019 del programa, lo que no permitió a la entidad fiscalizada comprobar la administración del presupuesto basado en resultados.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; respecto de la necesidad de coordinación entre las IES que operan el Pp E021 para la definición del fin que pretenden alcanzar con la erogación de recursos del programa, ésta se reportó únicamente en el resultado núm. 8 “Generación de conocimiento”, del presente informe).

En 2019, la UNAM ejecutó el programa de adquisiciones de mobiliario y equipo, otorgó apoyos con recursos materiales, financieros, humanos, mantenimiento de equipos e infraestructura para 58 institutos, centros y laboratorios de investigación que lo requirieron para que continuaran con su operación, lo cual representó el cumplimiento de las metas definidas en 100.0%, aun cuando la universidad indicó que, para el ejercicio fiscal de 2019, no recibió recursos para tal efecto; sin embargo, la universidad no acreditó con evidencia documental lo mencionado, lo cual no le permitió a la universidad demostrar la implementación del programa de mobiliario y equipo, el recurso erogado para el apoyo de los institutos, centros y laboratorios; el tipo de apoyo otorgado, y la vinculación de dichos apoyos con los 7,576 proyectos en desarrollo, lo que denota deficiencias en la administración del presupuesto basado en resultados por parte de la UNAM.

Las deficiencias identificadas con las que contó la universidad para identificar el apoyo otorgado a los institutos, centros y laboratorios para su operación, aunado a que se reportó en la MIR 2019 del Pp E021 apoyos realizados con recursos no aprobados para tal efecto, y llevados a cabo por medio del presupuesto universitario y de ingresos propios, tiene como consecuencia que la universidad no cuente con información para definir en qué medida está atendiendo las causas relacionadas con el insuficiente número de laboratorios de investigación científica y tecnológica actualizados y/o renovados debido a la falta de equipo de laboratorios y de recursos destinados por el Gobierno Federal para el mantenimiento, actualización y renovación de equipo, y a la falta de recursos financieros por parte de las instituciones educativas para el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación, derivado principalmente por la insuficiencia de equipo fijo, instrumental e informático para la sustitución del equipo en malas condiciones y obsoleto.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-006 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente un mecanismo que permita sustentar las evaluaciones y dictámenes de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a desarrollar por parte de la Dirección General de Asuntos Académicos por medio de las convocatorias del Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) y por la Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM (INFOCAB), con el propósito de que la aprobación para su desarrollo se realice de forma clara y transparente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, apartado "Comité Técnico del PAPIME, Comités de Evaluación y Comités de Reconsideración" de la convocatoria 2019 del Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza, y en el numeral 32, apartado "Funciones de los evaluadores" de la convocatoria 2019 de la Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM, e información a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas implementadas.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-007 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos para contar con la información relacionada con el apoyo material, financiero, humano y de equipo otorgado a los institutos, centros y laboratorios, así como su vinculación con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo apoyados mediante el programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico", con el propósito de mantener su operación para la ejecución de dichos proyectos y así, administrar el gasto presupuesto basado en resultados, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas implementadas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2019-4-99A3Q-07-0124-07-001

Resultado 8 - Acción 2019-4-99A3Q-07-0124-07-013

5. Verificación administrativa de los informes anuales de los proyectos apoyados

Mediante nota informativa, la Oficina de Auditoría Interna de la UNAM, informó que "(...) las auditorías consideran entre otros aspectos el manejo y control de los recursos tanto de origen presupuestal como ingresos propios, así como del desempeño de las entidades académicas y dependencias administrativas". Asimismo, indicó que "(...) en el ejercicio 2019, la Auditoría Interna integró el Programa Anual de Auditorías Periódicas o Especiales y otras intervenciones, en el que se estableció el número y tipo de auditorías a realizar, el nombre de las entidades académicas y dependencias administrativas en las que se practicarían, así como los periodos y los responsables para su ejecución (...)". En adición, la Auditoría Interna indicó

que “es de señalar que en las auditorías que integran el programa referido, se revisan principalmente las operaciones relacionadas con el ejercicio de los recursos de forma general, por lo que, dentro de los alcances de las revisiones, también se incluyen operaciones relacionadas con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación”.

En 2019, la Auditoría Interna de la UNAM informó que llevó a cabo 20 auditorías que realizó en 2019, de las cuales 14 (70.0%), fueron auditorías a recursos y 6 (30.0%), se dirigieron a áreas específicas o de adquisiciones; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental de los resultados de dichas auditorías, ni la vinculación con los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, ni con los reportes anuales elaborados por los investigadores responsables de los proyectos, lo cual no permitió demostrar a la UNAM que llevó a cabo la evaluación de sus actividades académicas para su fortalecimiento por parte de sus consejos técnicos, tampoco la evaluación del avance o resultados de los proyectos en desarrollo y/o concluidos.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-008 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México defina e implemente mecanismos que garanticen la realización de evaluaciones que permitan el seguimiento y la verificación administrativa de avances y resultados de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo y concluidos, con el propósito de que los consejos técnicos tengan la posibilidad de fortalecerlos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 104, fracción II, del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México y del apartado 3, de la Minuta de la Reunión celebrada el 4 de julio de 2018, entre los servidores públicos de las unidades responsables que participan en el programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), así como personal de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), para revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dicho programa presupuestario correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

6. Difusión de los resultados de las investigaciones

En 2019, la UNAM reportó que realizó 19,457 publicaciones de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo para la difusión de sus resultados, y de éstas 9,619 (49.4%) fueron arbitradas y/o indexadas que sirvieron a los investigadores y académicos para el ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); sin embargo, dicha información no fue congruente con lo integrado en el Sistema Integral de Información Académica (SIIA) con el que cuenta la universidad, por lo que careció de elementos comprobatorios que permitieran observar la adecuada administración por resultados.

Las 19,457 publicaciones fueron elaboradas por 114 entidades y departamentos de las 125 que componen la universidad, 58.1% (7,152) más que lo programado en el indicador

“porcentaje de publicaciones de investigación realizadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación programadas a realizarse en el año t” por 12,305 publicaciones. Asimismo, de éstas el 49.44% (9,619) fueron publicaciones arbitradas y/o indexadas, lo cual correspondió 14.58% más que la meta de 43.15% establecida por la universidad en el indicador “porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación”, al programar 5,310 publicaciones arbitradas y/o indexadas de las 12,305 que se tenían programadas en el año; sin embargo, en el SIIA se comprobó la publicación de 6,888 documentos y de éstos 5,793 (84.1%) publicaciones realizadas por miembros del SNI para su ingreso o permanencia, lo cual no corresponde a las cifras enviadas para su incorporación en la Cuenta Pública 2019, asimismo, la entidad fiscalizada no contó con la desagregación, por cada uno de los investigadores y académicos, de la totalidad de publicaciones indicadas en las relaciones proporcionadas ni su vinculación con cada uno de los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en el año fiscalizado, lo cual limitan la administración por resultados de la entidad, al no comprobar con oportunidad y eficiencia la meta alcanzada en los indicadores y, por ende, la prevalencia de efecto que origina el factor causal referente al bajo número de publicaciones arbitradas y/o indexadas.

En lo que respecta a la difusión de los resultados de los proyectos, en 2019, la UNAM, contó con mecanismos para revisar, evaluar y dictaminar cada una de las publicaciones de resultados de los investigadores encargados de desarrollar dichos proyectos por medio de la modalidad de apoyo por entidades académicas; sin embargo, la universidad no presentó la evidencia documental que acreditara lo anterior, a efecto de constatar que los 4,075 proyectos de la modalidad de apoyo por entidades académicas, difundieran sus resultados, ni contó con los mecanismos y su implementación para la difusión de los resultados de 3,501 proyectos apoyados por las modalidades DGAPA, CONACYT y otros proyectos, lo cual denota una deficiente administración por resultados, al no contar con evidencia documental de lo reportado en los objetivos e indicadores de la MIR 2019 del Pp E021.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-009 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México elabore e implemente mecanismos que permitan vincular las publicaciones elaboradas por los investigadores y académicos que componen su plantilla con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, con el propósito de contar con la información oportuna que le permita comprobar la adecuada administración por resultados y la información que se incluye en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

7. Incorporación de investigadores y/o académicos en el Sistema Nacional de Investigadores

En 2019, la UNAM informó que apoyó a 5,460 investigadores y académicos para su superación personal, a efecto de que estén en posibilidad de incorporarse o reincorporarse al Sistema

Nacional de Investigadores (SNI), de los cuales el 68.4% (3,733) fue mediante el Programa de Primas de Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), el cual utiliza el sistema de gestión electrónica de la DGAPA (GeDGAPA) en el cual los académicos registran su solicitud para poder ser apoyados y ésta es evaluada por la comisión del programa, emitiendo un dictamen y siendo ratificado por el Consejo Técnico del mismo.

Respecto del 31.6% (1,727) restante, la universidad informó que éstos fueron apoyados por los programas por Estímulo por Equivalencia establecido en el PRIDE (834); por el Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (441); por el Programa de Fomento a la Docencia (381), y mediante el Programa de Estímulos y Reconocimientos al Personal Académico Emérito (71), sin que la Universidad proporcionara la evidencia documental de la aprobación del apoyo a dichos investigadores y académicos. La deficiencia identificada, limita la administración por resultados de la entidad, al no comprobar con oportunidad y eficiencia la meta alcanzada en el indicador “porcentaje de investigadores y académicos apoyados para su superación con respecto al total de investigadores y académicos”.

En 2019, la UNAM capturó en el Sistema Integral de Información Académica (SIIA) la información de 4,812 investigadores y académicos que ingresaron al SNI, de los cuales 3,013 (62.6%), fueron académicos del área de investigación; 1,715 (35.6%), académicos de nivel superior; 12 (0.2%), académicos del área central; 9 (0.2%), académicos de nivel medio superior, y 63 (1.3%), la universidad no identificó en donde se ubicaron dichos investigadores. Asimismo, con la revisión del SIIA, se identificó que, en 2019, la universidad contó con 41,404 académicos, de los cuales la entidad fiscalizada no diferenció los 6,890 investigadores y académicos que integraron la plantilla de la universidad que se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, lo cual no garantiza que la UNAM llevó a cabo la administración por resultados cumpliendo con oportunidad el indicador “porcentaje de investigadores y/o académicos registrados en el Sistema Nacional de Investigadores con respecto a la planta de investigadores y/o académicos”.

La entidad fiscalizada informó que “la participación de la UNAM en el proceso de ingreso o permanencia de los académicos pertenecientes a la institución se limita a emitir una carta formal de adscripción a la UNAM (requisito indispensable), indicando la vigencia del contrato, el número de horas y las líneas de investigación para las que fue contratado. Estas cartas solamente pueden ser emitidas por las autoridades de la UNAM (Directores de Institutos, Centros, Facultades y Escuelas), o por la Dirección General de Personal de la UNAM. Por lo tanto, conservar la evidencia documental de la participación de los 4,812 investigadores y académicos en las convocatorias y su documentación probatoria de 2019 es atribución de los propios investigadores y académicos, y los expedientes son sistematizados por el propio CONACYT”, por lo que la Universidad no contó con la evidencia documental que permitiera identificar su participación en la incorporación de los 4,812 investigadores al SNI, ni las características que debería contar el investigador como es: doctorado o su equivalente; que realice habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica; que presente los productos del trabajo debidamente documentados, y que la investigación que realice sea de acceso social y público del conocimiento.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-010 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México implemente mecanismos que le permitan disponer de la evidencia documental que sustente el avance de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" en materia de incorporación y reincorporación de sus académicos al Sistema Nacional de Investigadores, con el propósito de informar de manera oportuna el cumplimiento de objetivos y metas y la administración del presupuesto basado en resultados, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-011 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México elabore e implemente mecanismos que le permitan apoyar y monitorear a sus académicos interesados en su incorporación o reincorporación al Sistema Nacional de Investigadores y contar con la información para tal efecto, con el propósito de garantizar que sus investigadores integren los requisitos mínimos para ser parte del sistema, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, inciso d, del Acuerdo con el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores, y 28, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

8. Generación de conocimiento

En 2019, la UNAM informó que generó conocimiento a partir del desarrollo de 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, con lo cual alcanzó el 94.2% de la meta establecida en el indicador "tasa de variación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo respecto al año anterior"; sin embargo, no proporcionó evidencia documental sobre la generación de conocimiento por medio de dichos proyectos, lo cual denota deficiencias en la administración por resultado que lleva a cabo la UNAM.

Del análisis de los procesos de coordinación, evaluación y aprobación, verificación administrativa, publicación y difusión de los resultados, en 2019, si bien la entidad fiscalizada vincula los planes de desarrollo de las facultades, escuelas e institutos que la componen con el Plan de Desarrollo Institucional e informó sobre la evaluación de los 2,332 proyectos que comenzaron su desarrollo en el año fiscalizado y el apoyo a los institutos, centros y laboratorios para el desarrollo de los 7,576 proyectos; de la realización de 19,457 publicaciones de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, y de éstas 9,619 siendo arbitradas y/o indexadas que sirvieron para el ingreso o permanencia de investigadores y académicos al SNI, y sobre los mecanismos para revisar, evaluar y dictaminar cada una de las publicaciones de resultados de los investigadores encargados de desarrollar los proyectos en desarrollo, careció, principalmente, de evidencia documental que comprobara su participación dentro de dichos procesos, lo cual no le permite

a la UNAM acreditar que dichos proyectos contribuyen a la generación de conocimiento, aunado a que la entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de medición que permitan valorar en qué medida dichas acciones contribuyen a la atención del problema público que dio origen al Pp E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico".

En 2019, la UNAM, la UAM, el IPN y el CINVESTAV, Instituciones de Educación Superior fiscalizadas y encargadas de operar el Pp E021, no contaron con una homogeneización de la definición de "generación de conocimiento", debido a que mientras la UNAM y la UAM informaron que el conocimiento se desarrolla en diferentes momentos de la investigación, desarrollo y conclusión de proyectos, así como de la publicación de los resultados de los mismos, el IPN y el CINVESTAV indicaron que el conocimiento surge de los resultados obtenidos derivado de apoyo y desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, lo cual denota una deficiente coordinación entre las IES que operan el Pp E021 para la definición del fin que pretenden alcanzar con la erogación de recursos del programa, lo que dificulta que las cuatro IES cumplan con los objetivos de los niveles de Fin y de Propósito establecidos en la matriz, orientados a contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la realización de proyectos de investigación que se vinculen con la generación del conocimiento y con los diversos sectores para resolver los problemas nacionales.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-012 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México elabore e implemente mecanismos que le permitan contar con la evidencia documental para acreditar la información reportada en el indicador "tasa de variación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo respecto al año anterior", con el propósito de contar con una adecuada administración por resultados, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-013 **Recomendación**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México, en el ámbito de su competencia y, en coordinación con las Unidades Responsables del Programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico", elaboren e implementen un mecanismo de medición que le permita valorar la contribución de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a la generación de conocimiento, con el propósito de atender el problema público que dio origen al programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico", a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

9. Contribuir a la solución de problemas nacionales

En 2019, la UNAM reportó en el indicador “porcentaje de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación vinculados con los diversos sectores respecto a los proyectos de investigación en desarrollo en el año t” que alcanzó su meta al 83.8%, al vincular con los sectores el 13.4% (1,015) de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para contribuir a la solución de los problemas nacionales de los 7,576 proyectos en desarrollo en el año fiscalizado, 2.6 puntos porcentuales menos que la meta definida de vincular el 16.0% de la totalidad de sus proyectos, esto debido al compromiso institucional e impulso realizado por las áreas de vinculación cuyo objetivo es el fortalecimiento de la investigación en la universidad; no obstante, la entidad fiscalizada no acreditó que los proyectos reportados en el indicador se vincularon con los sectores y contribuyeron a la atención de problemas nacionales, a efecto de contar con la evidencia oportuna del cumplimiento de la meta y una adecuada administración por resultados. Lo anterior, debido principalmente, a la falta de un Plan Nacional de Innovación actualizado con el cual vincularse, lo cual no permite verificar la atención al problema público referente a que los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo no cuentan con apoyo para contribuir a la solución de problemas nacionales.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; respecto de la necesidad de contar con un Plan Nacional de Innovación, ésta se reportó únicamente en el Informe de Auditoría de la auditoría núm. 386-DE “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas”).

La UNAM indicó que “los mecanismos utilizados en la UNAM, durante 2019, para vincular sus proyectos con los sectores y con la solución de los problemas nacionales, son múltiples. Atienden al Plan de Desarrollo Institucional y sus directrices al respecto; a los programas de trabajo de los centros e institutos, pero también a los intereses individuales de los investigadores, sus preocupaciones y sus vínculos con la comunidad científica internacional, y a los vínculos tradicionales de los distintos campos del conocimiento con los sectores (...) consiste en diversos esfuerzos en los que se traslapan la vida institucional y el quehacer académico de cada sujeto”; sin embargo, se identificó que la UNAM presentó deficiencias en la vinculación con los planes de desarrollo de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación.

(A efecto de no duplicar la recomendación al desempeño; la falta de vinculación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con los planes de desarrollo, ésta se reportó únicamente en el resultado núm. 3 “Coordinación de la UNAM en la orientación de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación del Pp E021”, del presente documento).

2019-4-99A3Q-07-0124-07-014 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México elabore e implemente mecanismos para acreditar que los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e

innovación se vinculan con los sectores, con el propósito de contribuir a la solución de problemas nacionales, a efecto de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, e informe a la Auditoría Superior de la Federación, sobre las medidas implementadas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 3 - Acción 2019-4-99A3Q-07-0124-07-005

10. Avances en el cumplimiento de los ODS al Pp E021

En 2019, los objetivos de nivel de fin y propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” se vincularon con el objetivo 9 “Industria, Innovación e Infraestructura” de la Agenda 2030, contribuyendo a la misma de manera directa, debido a que buscan favorecer al desarrollo económico incluyente con el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para la generación de conocimiento y para su vinculación con los diversos sectores, a efecto de que sirvan para la solución de problemas nacionales.

11. Rendición de cuentas

Con el análisis de la información contenida en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), el PPEF y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, se identificó que, en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, el Gobierno Federal indicó que orientaría sus actividades al desarrollo de proyectos, para la generación de conocimiento y contribución a la solución de problemas nacionales en los diversos sectores. Asimismo, se constató que la UNAM y las demás UR de operar el Pp E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” registraron la Matriz de Indicadores para Resultado del programa tanto en el PPEF 2019 como en el PEF 2019.

En la Cuenta Pública 2019, las UR de operar el Pp E021 reportaron un presupuesto ejercido de 15,212,070.5 millones de pesos, lo que significó un incremento del 6.7% (958,754.3 millones de pesos) con respecto del presupuesto aprobado por 14,253,316.2 millones de pesos. Asimismo, derivado del cambio de administración, el Gobierno Federal indicó que se modificarán los modelos de investigación científica y desarrollo tecnológico a unos basados en el bienestar del pueblo, el cuidado del ambiente y en la atención a las prioridades nacionales, a partir de la coordinación con las Instituciones de Educación Superior (IES) dispuestas a conducir y apoyar las actividades de investigación humanística, social, científica y de desarrollo tecnológico necesarias para contribuir a esos cambios.

En particular, la UNAM indicó que erogó 9,108.9 millones de pesos, que representaron el 59.4% del presupuesto ejercido en la materia, que se destinaron a la promoción del desarrollo

de la investigación científica y humanística para coadyuvar a la solución de los problemas del país, a partir de la ejecución de 7,576 proyectos de investigación científica y humanística que abarcan las áreas de conocimiento biología y química, humanidades, artes y ciencias de la conducta, ciencias físico matemáticas, medicina y ciencias de la salud, ciencias de la tierra, tecnología, cultura y sociedad.

Con la revisión de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes a los cuatro trimestres de 2019, las UR de operar el Pp E021 registraron los resultados de los 24 indicadores conforme a la periodicidad establecida, garantizando la observancia del cumplimiento de sus metas y objetivos.

12. Control interno

Con el análisis de la información y documentación que soportan las respuestas proporcionadas con motivo de la aplicación del Cuestionario de Control Interno al personal de la UNAM, así como de los diversos instrumentos normativos y administrativos de la misma, se identificó que, en 2019, el Sistema de Control Interno no proporcionó, en lo general, una seguridad razonable para contribuir en el logro de objetivos y metas institucionales, ya que, de los 17 principios incluidos en las cinco normas de control interno, en 14 (82.3%), la entidad demostró contar con mecanismos adecuados, y en 3 (17.7%), no cumplió con lo establecido en los criterios, debido a que no contó con una Matriz de Administración de Riesgos Institucional y con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, a efecto de identificar riesgos en todos los procesos institucionales, analizar su relevancia y diseñar acciones suficientes para responder a éstos y asegurar de manera razonable el logro de los objetivos institucionales; no acreditó contar con mecanismos para identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, y no proporcionó evidencia documental sobre las revisiones sobre la operación de la universidad por parte de la Auditoría Interna.

2019-4-99A3Q-07-0124-07-015 Recomendación

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México diseñe e implemente mecanismos para contar con una Matriz de Administración de Riesgos Institucional y con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; para identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno y para acreditar las revisiones sobre la operación de la universidad por parte de la Auditoría Interna, a fin de que su control interno proporcione una seguridad razonable en el logro del objetivo del servicio, en términos de los artículos primero y segundo, Título segundo, Capítulo I, numeral 8. "Categorías del Objetivo del Control Interno", y el numeral 9, "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Normas Segunda "Administración de Riesgos" y Quinta "Supervisión y Mejora Continua", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas implementadas.

Consecuencias Sociales

Para 2019, la Universidad Nacional Autónoma de México erogó 9,108,872.4 miles de pesos en salarios para el personal docente, funcionario-docente, asignatura y contractual con la representación sindical que integra su plantilla, sin que identificara la vinculación de dicho recurso para el desarrollo de los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con los que contó en ese año, lo cual limitó identificar su contribución a la generación de conocimiento y solución de problemas nacionales y, por tanto, se afectó el cumplimiento de los objetivos institucionales en la materia.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 10 restantes generaron:

16 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 12 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que la realización de la investigación científica y desarrollo tecnológico, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) contribuyó a la solución de problemas nacionales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los documentos de planeación de mediano plazo del periodo 2019-2024^{14/} se definió como tema primordial, entre otros, el impulso de la investigación y la ciencia como detonantes para

^{14/} A la fecha de integración del presente informe, se contó sólo con las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", las cuales sirvieron como base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. En lo que respecta al Plan Nacional de Innovación para el periodo 2019-2024, no ha sido publicado por el CONACYT, como el responsable de su elaboración, aun cuando en la "Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", disposición emitida por el Ejecutivo Federal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Planeación, se definió que, a más tardar en enero de 2020, se publicarían en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los programas especiales, sectoriales y regionales.

el desarrollo económico en beneficio de la sociedad, a partir del apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, siendo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), el responsable de coordinar el Plan Nacional de Innovación (PNI) con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas para tal efecto, sin contar con un diagnóstico integral robusto y fundamentado en datos duros en el que se defina conceptual y materialmente el problema público que el Gobierno Federal pretende contribuir a su atención en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, lo cual pone en riesgo la consecución de los objetivos y la atención del fenómeno problemático del sector, en tanto que las políticas y programas presupuestarios operados en el ejercicio fiscal 2019 carecieron de guías programáticas de mediano plazo.

En cuanto a los elementos que sustentan y justifican la operación del programa presupuestario (Pp) E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico”, en 2019, las doce unidades responsables (UR) ^{15/} de operarlo no contaron con un diagnóstico actualizado que sustentara la razón de ser del mismo, así como el origen, comportamiento y consecuencias del Pp, que permitiera conocer la naturaleza y el entorno del mismo, lo que posibilitaría resolverlo (establecer las acciones para solventar cada una de las causas que lo originan); contar con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre sus orígenes y consecuencias; identificar de entre las demandas sociales u oportunidades de desarrollo, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta por medio de la operación del programa presupuestario E021, y que incluyera el análisis de los involucrados en el problema.

No obstante lo anterior, las UR de operar el programa definieron el problema público y sus factores causales que pretende contribuir a atender con la operación del programa como “los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo no cuentan con apoyo para la generación de conocimiento y/o contribuir a la solución de problemas nacionales”, debido al escaso número de investigadores con registro en el Sistema Nacional de Indicadores (SNI); al insuficiente número de laboratorios de investigación científica y tecnológica actualizados y/o renovados, y a la falta de recursos financieros de las instituciones educativas para el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación.

Para atender la problemática definida en el árbol del problema del Pp E021, en 2019, las UR de operar el programa orientaron sus acciones al apoyo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo mediante la coordinación y la orientación de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación; el apoyo de proyectos a partir de la evaluación para su aprobación y la autorización de apoyos, la verificación administrativa de sus avances y la difusión de los resultados de los proyectos; así

^{15/} En 2019, la operación del Pp E021 estuvo a cargo de doce unidades responsables: Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Politécnico Nacional, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN, Universidad Pedagógica Nacional, Centro de Enseñanza Técnica Industrial, Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, El Colegio de México, A.C., Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Tecnológico Nacional de México y la Subsecretaría de Educación Media Superior.

como la incorporación de los investigadores y académicos en el Sistema Nacional de Investigadores, a efecto de generar conocimiento y contribuir a la solución de problemas nacionales. En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 se aprobaron recursos al programa distribuidos en las 12 UR por un monto de 14,253,316.2 miles de pesos, de los cuales el 61.8% (8,814,227.5 miles de pesos) fue otorgado a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

En cuanto la erogación de recursos, en 2019, la UNAM informó que erogó 9,108,872.4 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.3% (294,644.9 miles de pesos) respecto del aprobado por 8,814,227.5 miles de pesos, destinado a la ejecución de 7,576 proyectos de investigación científica y humanística; sin embargo, dichos recursos se ejercieron principalmente en salarios para el personal docente, funcionario-docente, asignatura y contractual con la representación sindical, por lo que éstos no se administraron con eficiencia, eficacia y economía para satisfacer los objetivos para los que fueron destinados, al no vincularlos con los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y no fue posible identificar su contribución a la generación de conocimiento y solución de problemas nacionales y, por tanto, se afectó el cumplimiento de los objetivos institucionales en la materia.

En lo que corresponde a la coordinación de la universidad en la orientación de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en 2019, la UNAM llevó a cabo la coordinación de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, mediante 79 planes de desarrollo de las facultades, escuelas, institutos y centros de investigación, los cuales se alinearon con las 9 líneas de acción en la materia establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad 2015-2019; sin embargo, la Universidad careció de la vinculación de los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con los resultados de los planes de desarrollo de las facultades, escuelas, institutos y centros de investigación.

En el mismo año, de los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, el 30.8% (2,332), comenzó su desarrollo en el ejercicio fiscal sujeto a fiscalización.

De éstos últimos, la UNAM acreditó que 1,026 (44.0%), su evaluación se llevó a cabo a partir de la aprobación de los programas de trabajo de los 773 investigadores y académicos responsables de los mismos, y 1,179 (50.6%), fueron proyectos de la DGAPA evaluados mediante los programas PAPIIT (754), PAPIME (339) e INFOCAB (86); sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con evidencia sobre la evaluación y aprobación de los 425 correspondientes a PAPIME e INFOCAB; asimismo, de la asignación de recursos a cada uno de los proyectos que iniciaron su desarrollo en el ejercicio fiscalizado. Respecto de los 56 (2.4%) proyectos aprobados por CONACYT y los 71 (3.0%) por diversas convocatorias restantes, la UNAM no proporcionó evidencia documental sobre su participación en la evaluación y aprobación de éstos, a efecto de contar con los elementos suficientes para otorgar apoyo para su desarrollo por medio del Pp E021, debido a que estos proyectos fueron parte de la información reportada en la MIR 2019 del programa.

Respecto de la verificación administrativa, en el año fiscalizado, la Auditoría Interna de la UNAM informó que llevo a cabo 20 auditorías que realizó en 2019, de las cuales 14 (70.0%), fueron auditorías a recursos y 6 (30.0%), se dirigieron a áreas específicas o de adquisiciones; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental de los resultados de dichas auditorías, la vinculación con los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, ni con los reportes anuales elaborados por los investigadores responsables de los proyectos, lo cual no permitió demostrar a la UNAM la evaluación de sus actividades académicas para su fortalecimiento por parte de sus consejos técnico, tampoco la evaluación de los avances o resultados de los proyectos en desarrollo y/o concluidos.

En 2019, la UNAM reportó que realizó 19,457 publicaciones de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo para la difusión de sus resultados, y de éstas 9,619 arbitradas y/o indexadas que sirvieron para el ingreso o permanencia de investigadores y académicos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); sin embargo, dicha información no fue congruente con lo integrado en el Sistema Integral de Información Académica (SIIA) con el que cuenta la universidad, ya que en el citado sistema se registró la publicación de 6,888 documentos y de éstos 5,793 (84.1%) publicaciones realizadas por miembros del SNI para su ingreso o permanencia; además, la entidad fiscalizada no contó con la desagregación, por cada uno de los investigadores y académicos, de la totalidad de publicaciones ni su vinculación con cada uno de los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo en el año fiscalizado, lo cual limitan la administración basada en resultados de la entidad, al no comprobar con oportunidad y eficiencia la meta alcanzada y, por ende, la prevalencia de efecto que origina el factor causal referente al bajo número de publicaciones arbitradas y/o indexadas.

En el año fiscalizado, la UNAM informó que apoyó a 5,460 investigadores y académicos para su superación personal, a efecto de que estén en posibilidad de incorporarse o reincorporarse al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), de los cuales el 68.4% (3,733) fue mediante el Programa de Primas de Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), el cual utiliza el sistema de gestión electrónica de la DGAPA (GeDGAPA) en el cual los académicos registran su solicitud para poder ser apoyados y ésta es evaluada por la comisión del programa, emitiendo un dictamen y siendo ratificado por el Consejo Técnico del mismo. Respecto del 31.6% (1,727) restante, la universidad informó que éstos fueron apoyados por los programas por Estímulo por Equivalencia establecido en el PRIDE (834); por el Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (441); por el Programa de Fomento a la Docencia (381), y mediante el Programa de Estímulos y Reconocimientos al Personal Académico Emérito (71), sin que la proporcionara la evidencia documental de la aprobación del apoyo a dichos investigadores y académicos. Asimismo, la entidad fiscalizada indicó que 4,812 investigadores se incorporaron al SIN, sin contar con la evidencia documental que permitiera identificar la participación de la universidad en la incorporación de éstos, ni las características que debería contar el investigador como es: doctorado o su equivalente; que realice habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica; que presente los productos del trabajo debidamente

documentados, y que la investigación que realice sea de acceso social y público del conocimiento.

En lo que corresponde a la generación de conocimiento, en 2019, la UNAM informó que generó conocimiento a partir del desarrollo de 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; sin embargo, no proporcionó evidencia documental sobre la generación de conocimiento por medio de dichos proyectos, lo cual denota deficiencias en la administración por resultado que lleva a cabo la UNAM. Del análisis de los procesos de coordinación, evaluación y aprobación, verificación administrativa, publicación y difusión de los resultados, en 2019, si bien la entidad fiscalizada se involucra al aprobar vincular los planes de desarrollo de las facultades, escuelas e institutos que la componen con el Plan de Desarrollo Institucional e informó sobre la evaluación de los 2,332 proyectos que comenzaron su desarrollo en el año fiscalizado y el apoyo a los institutos, centros y laboratorios para el desarrollo de los 7,576 proyectos; de la realización de 19,457 publicaciones de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, de las cuales 9,619 arbitradas y/o indexadas que sirvieron para el ingreso o permanencia de investigadores y académicos al SNI, y sobre los mecanismos para revisar, evaluar y dictaminar cada una de las publicaciones de resultados de los investigadores encargados de desarrollar los proyectos en desarrollo, careció, principalmente, de evidencia documental que comprobara su participación dentro de dichos procesos, lo cual no le permite a la UNAM acreditar que dichos proyectos contribuyen a la generación de conocimiento, aunado a que la entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de medición que permitan valorar en qué medida dichas acciones contribuyen a la atención del problema público que dio origen al Pp E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico”.

En cuanto a la solución de problemas nacionales, en 2019, la UNAM no acreditó que los 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo se vincularon con los sectores y contribuyeron a la atención de problemas nacionales, a efecto de contar con la evidencia oportuna del cumplimiento de la meta y una adecuada administración por resultados, debido principalmente, a la falta de un Plan Nacional de Innovación actualizado con el cual vincularse, lo cual no permite verificar la atención al problema público referente a que los proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación en desarrollo no cuentan con apoyo para contribuir a la solución de problemas nacionales.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2019, la Universidad Nacional Autónoma de México, en la operación del programa presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” no acreditó su incidencia en la generación de conocimientos y su contribución a la atención de problemas nacionales, ya que aun cuando apoyó 7,576 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, mediante la prestación de servicios, careció de información que le permitiera vincular los 9,108,872.4 miles de pesos erogados mediante el programa con dichos proyectos; además, no contó con evidencia documental que permitiera relacionar los proyectos apoyados con los planes de desarrollo de las facultades, escuelas, institutos y centros de investigación; se detectaron falta de controles para los procesos de evaluación, autorización, ejecución y

otorgamiento del apoyo y seguimiento de los proyectos, dichas debilidades no le permitieron a la UNAM acreditar la investigación desarrollada se dirigió a la contribución de los apoyados conocer las problemáticas nacionales y las demandas sociales prioritarias que tuviera posibilidades de ser resueltas con la ejecución de los proyectos, dichas debilidades no le permitieron a la UNAM conocer en qué medida el conocimiento generado, mediante los proyectos apoyados, se vinculó con las necesidades prioritarias nacionales.

Con la atención de las recomendaciones emitidas por la ASF, se espera que la UNAM cuente con un diagnóstico que le permita definir el fenómeno problemático que pretende contribuir a atender mediante el Pp E021; implemente mecanismos para vincular las actividades realizadas con la erogación de recursos del programa con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo; que cuente con evidencia documental sobre la evaluación, aprobación y verificación administrativa de dichos proyectos, y defina mecanismos de medición para valorar la generación de conocimiento y la solución de problemas nacionales con el desarrollo de proyectos en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Olivia Valdovinos Sarabia

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el oficio núm. DGPL/SSIE/005/2021, del 12 de enero de 2021, presentó las argumentaciones siguientes:

Resultado núm. 1

Aplicación de los recursos aprobados

- En lo que respecta a la vinculación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con los recursos erogados mediante el programa presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” (Pp E021), la Dirección General de Presupuesto de la universidad informó que “actualmente, la universidad aplica la técnico de Presupuesto por Programas para realizar la programación presupuestal tanto de los recursos que le son asignados mediante las aportaciones federales como de sus recursos propios. Esta técnica de presupuesto es la misma que se aplica en el diseño del Presupuesto de Egresos de la Federación de nuestro país, así como en la inmensa mayoría de las naciones. Para ello, se utiliza un código programático compuesto de los siguientes campos: los dos primero campos (Programa y Subprograma) nos indican para qué se están destinando los recursos de ese código. Los campos de Dependencia y Subdependencia nos responde a la pregunta de quién está erogando el recurso y la Partida nos indica en qué se está erogando. En el caso que nos ocupa, el código presupuestal de la UNAM nos da la posibilidad de identificar el gasto de la función de investigación sin ningún problema, porque ésta está conformada por los siguientes Programas: 31 Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico, 32 Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, 33 Desarrollo Académico en Investigación, 34 Servicios de Apoyo Administrativo en Investigación.

La UNAM señaló que, actualmente, el sistema maneja un promedio de 50,000 códigos, para 220 dependencias universitarias. Si presupuestamos no sobre dependencias sino sobre proyectos (7,500 en promedio), por simple regla de tres el número de códigos se dispararía a 1,704,545, que para procesarlos se requerirían equipos mucho más potentes que los que actualmente disponemos”.

De lo anterior, se considera que, si bien la UNAM cuenta con un sistema en el cual desagrega los recursos con los que dispone, en los que se incluye los federales, por cada una de las dependencias que la integran y que éste a su vez se divide en cuatro funciones, entre las que se encuentra la 31 “Investigación en Ciencias y Desarrollo Tecnológico”, dicha partida presupuestaria integra toda la investigación que lleva a cabo la universidad, de la cual no es posible identificar la que realiza con el Pp E021; asimismo, el programa corresponde a la clasificación programática de “prestador de servicios” y tiene como propósito apoyar los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, por lo que dicha partida no permite identificar los servicios prestados para el desarrollo de los proyectos, aunado a que la UNAM no proporcionó la evidencia documental que soporten el gasto registrado en las CLC a cargo del programa.

Resultado núm. 2

Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

- En lo que corresponde a la falta de un diagnóstico actualizado que sustentara la razón del ser del Pp E021, así como al rediseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, la UNAM indicó que “de acuerdo con el documento ‘Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación’ emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el 29 de febrero de 2016, el cual señala en su Introducción que: ‘las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos programas federal que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas federales existentes (Diagnóstico) precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento’. Esto derivó en que la instancia coordinadora de los trabajos para la actualización del diagnóstico para el programa presupuestario E021 ‘Investigación científica y desarrollo tecnológico’ de la SEP, desestimara la necesidad de que las UR participantes elaboraran uno nuevo para el ejercicio fiscal 2019. La Universidad, señaló que carece de atribuciones para coordinar los trabajos para el rediseño de la matriz.

Al respecto, la UNAM solicitó, mediante el oficio núm. DGPO/DIP/181/SF/2020, del 9 de diciembre de 2010, a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP que, con base en sus atribuciones, convoque a las UR participantes del programa para dar curso a lo solicitado para el proceso de planeación 2022. Asimismo, señaló que planteará esta pre-recomendación a las demás UR’s que participan en el Pp E021, cuando se inicien los trabajos para la actualización de la MIR 2022.

Resultado núm. 4

Evaluación y autorización de apoyo para los proyectos

- Referente a la falta de evidencia de la información relacionada con el apoyo material, financiero, humano y de equipo otorgado a los institutos, centros y laboratorios y su vinculación con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, la UNAM indicó que “(...) no es posible programar los recursos presupuestales hasta el nivel de proyecto de investigación”.

Resultado núm. 5

Verificación administrativa de los informes anuales de los proyectos apoyados

- Respecto de la falta de evaluaciones que permitan el seguimiento y la verificación administrativa de avances o resultados de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, la universidad indicó que “en la Minuta de la reunión celebrada el 4 de julio de 2018 para concertar la MIR 2019 del programa presupuestario E021 ‘Investigación científica y desarrollo tecnológico’ quedó acordado por las UR participantes en el indicador ‘Porcentaje de los informes anuales y verificados de los proyectos de investigación desarrollados respecto a los proyectos desarrollados en el año anterior’ (...) el cual se refiere a la actividad verificación administrativa de informes de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación desarrollados, en la cual la UNAM no está incluida por estimar que no puede producir el indicador bajo los criterios CREMAA (Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado) que se deben considerar”.

Al respecto, se considera que, si bien la universidad indicó que no se incluyó en el indicador “Porcentaje de los informes anuales y verificados de los proyectos de investigación desarrollados respecto a los proyectos desarrollados en el año anterior”, es imprescindible que cuente con mecanismos para monitorear el desarrollo de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para medir su avance en el cumplimiento de objetivos y metas.

Resultado núm. 6

Difusión de los resultados de las investigaciones

- Respecto de la falta de vinculación de las publicaciones realizadas por los investigadores y académicos con los que cuenta su plantilla con los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, la UNAM informó que la información que la universidad proporciona corresponde al total de las publicaciones arbitradas y/o indexadas de todos sus académicos que participan en proyectos de investigación, no sólo de los que son miembros del Sistema Nacional de Investigadores. Asimismo, el total de las publicaciones de investigación, que corresponde al denominador que complementa a este indicador, también refiere a la producción de publicaciones de investigación de todos los académicos que tiene la UNAM y que participa en la función de investigación en Escuelas, Facultades, Centros, Programas e Institutos. No obstante, lo antes señalado, la Universidad no proporcionó la evidencia documental en la que se identifique dichas cifras, ni la desagregación de las mismas, a efecto de identificar lo reportado en los indicadores “porcentaje de publicaciones de investigación realizadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación programadas a realizarse en el año t” y “porcentaje de publicaciones arbitradas y/o indexadas en el año t con respecto del total de publicaciones de investigación”.

Resultado núm. 8

Generación de conocimiento

- Respecto de la falta de mecanismos de medición que permitan valorar la contribución de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a la generación de conocimiento, la UNAM, señaló que carece de atribuciones para coordinar los trabajos para el rediseño de la matriz.

Al respecto, la UNAM solicitó, mediante el oficio núm. DGPO/DIP/181/SF/2020, del 9 de diciembre de 2010, a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la SEP que, con base en sus atribuciones, convoque a las UR participantes del programa para dar curso a lo solicitado para el proceso de planeación 2022. Asimismo, señaló que planteará esta pre-recomendación a las demás UR's que participan en el Pp E021, cuando se inicien los trabajos para la actualización de la MIR 2022.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la UNAM, en 2019, destinó los recursos aprobados al Pp E021 a la generación de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
2. Verificar el cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño.
3. Verificar que, en 2019, la UNAM contó con mecanismos de coordinación y los aplicó con los distintos sectores productivos, de salud, de servicios, y con empresas o entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, para concertar y definir los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a desarrollar para favorecer la solución de los problemas nacionales.
4. Constatar que, en 2019, la UNAM evaluó la pertinencia de las propuestas recibidas para apoyar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y su alineación con la problemática nacional, a efecto de autorizar el apoyo a éstos mediante la prestación de servicios que lleva a cabo con la erogación de recursos del Pp E021.
5. Constatar que, en 2019, la UNAM llevó a cabo la verificación administrativa de los informes derivados de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación apoyados, de conformidad con lineamientos, criterios y mecanismos definidos por la universidad para tal efecto.

6. Evaluar que, en 2019, la UNAM llevó a cabo acciones para divulgar entre la comunidad científica y tecnológica, las instituciones de educación superior, y los sectores público y social, los resultados de la investigación científica y tecnológica que realizó.
7. Constatar que la UNAM promovió la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel, mediante su pertenencia en el Sistema Nacional de Investigadores que coordina el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
8. Comprobar cómo la UNAM, en 2019, a partir de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, generó conocimiento y cómo éstos se vincularon con los diversos sectores del país para contribuir a la solución de problemas nacionales.
9. Constatar que, en 2019, la UNAM contó con un diagnóstico que le permitió identificar la problemática nacional en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, a efecto de desarrollar proyectos de investigación que contribuyan a su solución.
10. Evaluar la vinculación del Pp E021 con la consecución de la meta 9.5 "Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo", del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 9 "Industria, Innovación e Infraestructura".
11. Evaluar que, en 2019, la información reportada por la UNAM en los documentos de rendición de cuentas sobre los resultados en la prestación de servicios para realizar investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y en generación de conocimiento es suficiente para evaluar su contribución en la atención de la problemática en la materia, caracterizada por la falta de desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación para la generación de conocimientos y/o favorecer la solución de los problemas nacionales.
12. Verificar que, en 2019, el diseño y operación del sistema de control interno implementado por la UNAM permitió establecer los mecanismos adecuados para dar seguimiento a las metas y objetivos de las áreas involucradas con la operación Pp E021, en el ámbito de su competencia.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Planeación, de Asuntos de Personal Académico, de Presupuesto, de Estudios de Legislación Universitaria, de Vinculación con el Consejo Universitario y de Evaluación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 26, inciso A y 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1; 16; 27, párrafo segundo; 45, párrafo primero, I, y 58, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 2.
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículos primero y segundo, Título segundo, Capítulo I, numeral 8. "Categorías del Objetivo del Control Interno", y el numeral 9, "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Normas Segunda "Administración de Riesgos" y Quinta "Supervisión y Mejora Continua".
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: Numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", apartados "Definición del problema", "Análisis del problema", "Definición del objetivo", 2. "Análisis de la lógica horizontal" y 3. "Análisis de la lógica horizontal".

Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México: Artículo 104, fracción II.

Convocatoria 2019 del Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza: Numeral 33, apartado "Comité Técnico del PAPIME, Comités de Evaluación y Comités de Reconsideración".

Convocatoria 2019 de la Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM: Numeral 32, apartado "Funciones de los evaluadores".

Minuta de la Reunión celebrada el 4 de julio de 2018, entre los servidores públicos de las unidades responsables que participan en el programa presupuestario E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico" con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), así como personal de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPpyRF), para revisar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de dicho programa presupuestario correspondiente al ejercicio presupuestal 2019: Apartado 3.

Acuerdo con el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores: Artículo 2, inciso d.

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores: Artículo 28, fracciones I, II, III y IV.

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México: Artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.